

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

Referencia:	7425/2024	
Procedimiento:	Subvenciones Asociaciones y Entidades en el ámbito de Educación (DGEF)	
Interesado:	ASOC MELILLENSE ENSE. Y DIVULGA. DE LA BIOLOGIA Y GEOLOGIA, MARIA BELEN FERNANDEZ BONNEMAISON	
Representante:		
Dirección General de Educación (GORTIZ01)		

Instruido el expediente administrativo pertinente, con sujeción a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones publicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 7425/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ORDENAR la concesión de una subvención directa a la Asociación melillense de enseñanza y divulgación de la Biología y Geología, AMEBYG, CIF G-56691272 , por importe de **2.493,39 euros**, al objeto de la promoción y organización de la fase local de la olimpiada de Filosofía y organización de la participación melillense, mediante el ganador de la fase local, en la fase nacional durante este año 2024, con cargo a la aplicación 2024 14/32321/48003, RC nº 12024000006323 del 28/02/2024, debiendo destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte:

- Gastos premios alumnado y participación (trofeos, libros, llaveros, vales por material para los diez primeros clasificados) : 1.134,00 euros.
- Tablets para los tres alumnos primeros clasificados: 489,39 euros.
- Alojamiento y desplazamiento transfers de delegada : 380,00 euros.
- Inscripción de participación en la Olimpiada fase nacional: 200,00 euros.
- Desayuno ceremonia acto entrega premios: 250,00 euros.
- Material de papelería, bolsas, diplomas: 40,00 euros.

Total gastos: 2.493,39 euros.

Se dispensa a la entidad beneficiaria de la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención, olimpiada de Biología con alumnado melillense.

Al adoptarse la orden de concesión una vez iniciada la presente anualidad 2024 en el mes de mayo, parte de las actuaciones objeto de la subvención han podido haberse realizado ya, por lo que el pago a realizar tras la concesión tendrá un único carácter, pago a cuenta de las actividades ya realizadas, siendo la vigencia la totalidad del año 2024.

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

Dirección General de Educación

La percepción de la subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

Se deberá aportar declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

El beneficiario podrá subcontratar totalmente la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003 y 31 del Real Decreto 887/2006, la entidad beneficiaria dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

La justificación se realizará mediante rendición de cuenta justificativa que comprenderá el coste total anual 2024 de la actividad subvencionada y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragar dicha actividad.

La memoria económica justificativa deberá aportar relación clasificada de los gastos con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y fecha de pago.

Las facturas que se aporten deberán reunir los requisitos mínimos conforme al Real Decreto 1619/2012 que regula las obligaciones de facturación y deberán acompañarse de las acreditaciones de pago mediante transferencia bancaria en su caso.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, no podrán pagarse en efectivo las operaciones en las que algunas de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.

La cuenta justificativa se presentará en el plazo máximo de tres meses desde la conclusión de la actividad subvencionada, ante la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, Dirección General de Educación, que una vez conformada la remitirá, si así se le requiriese, a la Intervención General de la Ciudad para el ejercicio de la función fiscalizadora que tiene encomendada.

De conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

Documento firmado electrónicamente
por MIGUEL ANGEL
FERNANDEZ BONNEMAISON

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2024000564 de fecha 17/05/2024

Lo que CERTIFICO

Documento firmado
electrónicamente por
JOAQUIN M. LEDO CABALLERO